

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FORO ADR – AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL ESPAÑOLAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA DE VALENCIA, (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA), DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA



En Valencia a 15 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte, el FORO ADR – Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional (en adelante “FORO ADR”), con domicilio social en C/ Democracia, 77- Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Torre 2, 46018 Valencia y CIF: G 91700690. Representada en este acto por Iciar Amorrutu Arrese, legitimado para este acto según el Acta de la Asamblea General celebrada el día 27 de marzo de 2019 en Pamplona.

Y de otra parte, D. Antonio Aracil García, Director Gerente de la Fundación Universidad-Empresa de Valencia (en adelante “ADEIT”), con domicilio social en Valencia, pl. Virgen de la Paz, nº 3 y CIF nº G46470738, en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud de escritura otorgada el 22 de marzo de 1990 ante el notario de Valencia, D. Octavio Talón Martínez, con el número 237 de su protocolo.

MANIFIESTAN

- 
- 
1. Que el FORO ADR es una organización asociativa y sin ánimo de lucro que tiene como objetivo principal contribuir a que las Agencias de Desarrollo Regional presten un servicio público de calidad a empresas y emprendedores.
 2. Que entre los fines de FORO ADR se encuentra promover actividades de formación.
 3. Que ADEIT es una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el nº 82-p/f-(V), que lleva a cabo actividades de interés general en los ámbitos de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, las prácticas de estudiantes en empresas y el empleo y el autoempleo universitarios, teniendo la condición de medio propio y servicio técnico de la Universitat de València.
 4. Que es voluntad de las partes suscribir un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de acciones de formación online, lo cual resulta de interés para las instituciones en el marco de las competencias que les son propias.

5. Que el presente Convenio se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, relativo a los Convenios de Colaboración Empresarial en actividades de interés general así como lo prevenido en el Capítulo III de Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, y se establecen medidas tributarias.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y régimen jurídico

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración y acuerdos entre los firmantes con el fin de promover y realizar acciones formativas en línea dirigidas a agentes de desarrollo regional.

Segunda. - Obligaciones y compromisos por cada una de las partes

Para la realización del objeto del presente Convenio, las actuaciones de cada una de las partes con repercusión en el presupuesto de gastos e ingresos (que se adjuntan como **Anexos I, II y III** del Convenio) son:

1. Por FORO ADR:

El FORO ADR promoverá acciones de formación dedicadas a las entidades que componen el FORO ADR y de sus técnicos. Para ello, impulsará dichas actividades entre el alumnado y organizará la implementación de las mismas.

EL FORO ADR aportará el número de alumnos/as suficiente para que se lleven a cabo las acciones formativas acordadas.

2. Por ADEIT:

ADEIT, en respuesta de los objetivos compartidos desde su aula virtual, colaborará para satisfacer el interés público, consistente en la puesta a disposición de actividades formativas, es decir, servicios de desarrollo, apoyo y seguimiento.

Los servicios de desarrollo contemplan esencialmente la implementación de un entorno de cursos en internet para la integración tanto de contenidos, en los diferentes formatos necesarios, como de medios de seguimiento y comunicación entre alumnado y profesorado.

Durante todo el período de impartición de los cursos, ADEIT colaborará con un servicio de asistencia y apoyo técnico en el seguimiento y dinamización de los cursos,



en la orientación a alumnado y profesorado, así como en la evaluación, en el análisis y en la elaboración de informes.

ADEIT creará una Comunidad de Conocimiento en el marco de esta colaboración con el objetivo de mantener el contacto entre los expertos en desarrollo regional. Dicha comunidad permanecerá activa durante un año después de la finalización del último curso anual. En caso de no continuar la colaboración, los contenidos generados estarán a disposición de las dos entidades colaboradoras en un formato normalizado legible por otros entornos de formación online.

Asimismo, realizará el seguimiento de las inscripciones, gastos derivados de las mismas, así como los concernientes a acciones formativas.

Tercera. Cumplimiento

Que FORO ADR respeta la legislación vigente, así como el Código de buen gobierno y buenas prácticas de gestión, Políticas y normas de ADEIT, publicadas en su Portal de Transparencia.

Cuarta. Calendario de actuaciones y duración de las actividades

A este Convenio se irá añadiendo ANEXOS con aquellas actuaciones que se planteen, junto con el presupuesto estimado para cada una de ellas.

Quinta. Confidencialidad

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la misma proceda de un tercero que no exige secreto.

Sexta. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), todas las partes, corresponsables en el tratamiento de datos, autorizan la incorporación a los ficheros de las entidades firmantes del presente documento de todos los datos personales contenidos en el mismo para el ejercicio de las funciones propias de cada entidad relacionadas con el objeto del presente Convenio.

En todo caso, las partes se obligan a que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos de acceso, oposición acceso, rectificación, oposición, supresión o "derecho al

olvido”, limitación del tratamiento, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas y de información, así como plantear cualquier consulta respecto del tratamiento de sus datos personales en los domicilios citados en el encabezamiento, mediante el envío de una carta incluyendo nombre y apellidos, petición en que se concreta su solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI u otro documento válido que lo identifique.

Séptima. Propiedad intelectual

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en este Convenio supone cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, titularidad de cada parte. De esta forma, el logotipo y/o marca de cada una de las partes es propiedad exclusiva de las mismas y cualquier utilización en el marco del presente Convenio requerirá la autorización expresa de las mismas.

Octava. – Comisión mixta de coordinación y seguimiento

Todas las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de coordinación y seguimiento, compuesta por un total de 2 miembros designados por ambas partes en representación de las mismas en régimen de paridad. En concreto se designa, por parte de ADEIT, a D. Antonio Aracil García, y a D. Vicente L. Francés Francés, y por parte de FORO ADR, a D. Rafael Escamilla Domínguez y a D^a Elvira Andreu Carlos.

Dicha Comisión tendrá como funciones la programación, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los representantes de ambas partes. En la programación se recogerán todas las actividades y calendario de las mismas, así como las aportaciones de las dos instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Novena. - Duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes. Dicha prórroga se plasmará en Anexos sucesivos anuales.

Décima. - Modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio requerirá al acuerdo unánime de los firmantes, que será expresado por escrito y adjuntado como Anexo al presente Convenio.

Undécima. – Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o incurrir en causa de resolución del mismo.

Serán causas de extinción del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Duodécima. – Liquidación y extinción del Convenio

El cumplimiento y la resolución de los Convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

ADEIT percibirá, como compensación de las actividades indicadas, las cuantías previstas en los Presupuestos indicados en los Anexos.

En fecha 31 de diciembre de 2019 se procederá a la liquidación, la cual se adjuntará como **Anexo** al presente Convenio.

Décimo tercera. – Resolución de controversias y Jurisdicción

Las controversias y conflictos que surjan como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Convenio que no pueda solucionarse a través de la Comisión Mixta, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia, renunciando las partes al fuero que les pudiera corresponder.

Décimo cuarta. – Notificaciones

Las partes acuerdan que las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán, preferentemente por correo electrónico, o por contacto en los datos que se proporcionan a continuación:

- Por FORO ADR: servicios@foroadr.es
Dirección: C/ Democracia, 77

Tel.: 616 99 19 56

- Por ADEIT: vicente.frances@fundacions.uv.es
Dirección: Plaza Virgen de la Paz, 3. 46001 Valencia
Tel.: 962057921

Y en prueba de conformidad las partes firman, a un solo efecto, el presente documento, firmando los otorgantes en este último, en el lugar y fecha antes indicados

Por ADEIT



FUNDACIÓ
UNIVERSITAT EMPRESA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

D. Antonio Aracil García

Por FORO ADR



Dña. Iciar Amorrotu Arrese

ANEXO I - 2019

Características y presupuesto de las acciones formativas on line

Curso 1: Fundamentos de la Evaluación de Políticas Públicas

Características

Fundamentos de la Evaluación de Políticas Públicas – 2ª edición

- Duración estimada: 2 meses (45 h. de formación)
- Nº estimado de participantes online: 20 -alumno/as.

Presupuesto

INGRESOS			TOTAL
Matrículas Alumnado	275 € x 20 matrículas	5.500 €	
Otras matrículas		335 €	
			5.835 €

GASTOS			TOTAL
Pago docentes	<ul style="list-style-type: none"> • Instituto Evaluación Políticas Públicas • Universidad Complutense de Madrid u otros 	4.500 €	
Gestión matrículas por ADEIT		585 €	
Servicios e-Learning ADEIT		750 €	
			5.835 €

ANEXO II - 2019

Curso 2: Formación semipresencial – Caso práctico de Evaluación Intermedia (Fase 1) y Sesiones –Talleres Complementarios

Características

Formación práctica semipresencial consistente en la realización de una evaluación intermedia de un programa de apoyo a la I+D y talleres o sesiones complementarios

- Duración estimada: 6 meses de junio a diciembre 2019
- Nº participantes:

Evaluación piloto: 9 interlocutores (1 por cada equipo evaluador)
Talleres – sesiones: 20 participantes

Presupuesto

2019

INGRESOS 2019			TOTAL
Matrículas Alumnado Evaluación Intermedia Piloto (9 equipos)	2.400 € x 9 matrículas	21.600 €	
Sesiones - Talleres complementarios	275 € x 20	5.500 €	
			27.100 €

GASTOS 2019			TOTAL
Docencia y tutoría Evaluación Piloto - Docencia Sesiones - Talleres	Instituto Evaluación Políticas Públicas u otros	21.675 €	
Gestión matrículas por ADEIT (Fase 1 Evaluación Piloto)	300 €+ (9 pagos/45 inscripciones *25 € - 225 €)	525 €	
Gestión matrículas por ADEIT Sesiones - Talleres	300 €+ (20 pagos/20 inscripciones *25 € - 500 €)	800 €	
Servicios e-Learning (Fase 1) ADEIT 2019		4.100 €	
			27.100 €

ANEXO III – Comunidad de Conocimiento.

ADEIT creará durante 2019 una Comunidad de Conocimiento en el marco de esta colaboración con el objetivo de mantener el contacto entre los expertos en desarrollo regional participantes en las diferentes acciones desarrolladas en este marco. Los participantes en las sucesivas ediciones se irán incorporando a dicha comunidad de conocimiento, siempre y cuando consientan su incorporación.

Dicha comunidad permanecerá activa durante un año después de la finalización del último curso anual.

En caso de no continuar la colaboración, los contenidos generados estarán a disposición de las dos entidades colaboradoras en un formato normalizado legible por otros entornos de formación online.

Dicha Comunidad de Conocimiento no supondrá coste alguno para el Foro ADR.

